



Asiento: R-921/2024

Fecha-Hora: 15/07/2024 13:05:18

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD Y FINANCIACIÓN DE MOVILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA IMPARTIR DOCENCIA EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA EL CURSO 2024/25

En cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo convocar la oferta de PLAZAS DE MOVILIDAD Y FINANCIACIÓN ERASMUS+, correspondientes al curso académico 2024/25, dirigidas a personal docente e investigador de la Universidad de Murcia. La convocatoria se halla sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria y, en particular, a la confirmación por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y demás organismos financiadores del presupuesto asignado a la Universidad de Murcia para este programa.

El Programa se halla regido por el Reglamento UE n.º 2021/817 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

El objetivo general del programa Erasmus es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. A este objetivo principal habrá que añadir los objetivos específicos recogidos en la guía del Programa, publicada en la web del SEPIE (Agencia Nacional Española) <http://sepie.es/convocatoria/convocatoria.html> y los citados en el artículo 3 del reglamento UE arriba indicado.

Entre sus objetivos operativos está el mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad personal docente en Europa, subvencionando -entre otras acciones- la movilidad del personal docente de las instituciones de educación superior, para impartir enseñanza.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Código seguro de verificación: RUxFMrx-2Cjk78JG-u3nYnUPg-h4EpchU7

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 14



La presente convocatoria se registrará por las bases específicas siguientes:

BASES

PRIMERA. - OBJETO

Por medio de esta resolución se convocan plazas de movilidad y financiación de movilidades a favor del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia para impartir docencia en instituciones de enseñanza superior en el marco del programa europeo Erasmus+ en el curso 2024/2025.

Esta acción permite que personal docente de instituciones de educación superior se traslade a una institución que posea la Carta Universitaria Erasmus (ECHE) para impartir un período de docencia con los siguientes objetivos:

- animar a las instituciones de enseñanza superior a que amplíen y enriquezcan la variedad y contenido de su oferta lectiva;
- permitir al estudiantado que no tiene la posibilidad de participar en un programa de movilidad beneficiarse de los conocimientos y experiencia del personal académico de un centro de enseñanza superior de otro país europeo y del personal invitado de empresas de otros países europeos;
- fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias sobre métodos pedagógicos.

SEGUNDA. –PARTICIPANTES

De acuerdo con las condiciones referidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), podrán ser participantes con derecho a esta financiación quienes reúnan la condición de personal docente e investigador de la Universidad de Murcia que, en el momento de realizar la movilidad, impartan enseñanza dentro de estudios (grado, máster o doctorado) que conduzcan a la obtención de título oficial con validez en todo el territorio nacional, que formen parte de la nómina de la Universidad de Murcia y que cumplan las condiciones específicas señaladas en la base tercera.

Las personas participantes obtendrán un seguro de responsabilidad civil y accidentes para la duración de la estancia proporcionado por el Área de Relaciones Internacionales.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





TERCERA. - CONDICIONES

Condiciones específicas

Sin perjuicio de otras resultantes de esta resolución, la participación en el programa y, en su caso, la concesión de esta financiación queda sujeta a las siguientes condiciones específicas:

1. El personal docente, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir enseñanza dentro de estudios (grado, máster o doctorado) que conduzcan a la obtención de título oficial con validez en todo el territorio nacional.
2. El personal docente tiene que formar parte de la nómina de la Universidad de Murcia.
3. Como supuesto singular, puede, también, tener la condición de personal beneficiario el personal que preste servicios a favor de la entidad titular de un centro adscrito a la Universidad de Murcia, como personal docente que, en virtud del correspondiente convenio de adscripción, imparta enseñanza en estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional.
4. La movilidad del personal docente está basada en acuerdo interinstitucional entre las instituciones participantes, cada una de las cuales posee una Carta Universitaria Erasmus (ECHE).
5. La movilidad se ha de efectuar mediando una carta de invitación oficial de la institución de destino.
6. Durante la realización de la movilidad, el personal participante deberá estar integrado en el departamento o facultad de la institución de acogida, lo que supone que las instituciones de origen y acogida deben acordar previamente al inicio de la movilidad un programa de enseñanza con las actividades que realizará el personal participante. Este programa deberá incluir los objetivos y el valor añadido de la movilidad, el contenido del programa de docencia y los resultados esperados.
7. Podrán participar, además de los nacionales de los países participantes en el Programa, aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
8. Se requiere aval de la actividad expedido por el correspondiente Centro de la Universidad de Murcia, conforme al modelo adjunto como Anexo 1.
9. La duración del periodo de enseñanza en el centro de destino ha de ser de entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 días. Los días de actividad docente han de ser

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





lectivos y/o laborables, entre lunes y viernes; si la enseñanza tuviera lugar en días como sábado y de manera extraordinaria, domingo, deberá justificarse documentalmente para que se consideren financiados siempre dentro del máximo de 5 días. Para estancias en países no asociados (Reino Unido, Suiza, Islas Feroe, Andorra, Ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino), la estancia mínima será de 5 días de duración que han de ser consecutivos.

10. Mediante esta convocatoria en concepto de desplazamiento, se podrán financiar hasta 2 días en caso de viaje estándar y hasta 4 días, en caso de viaje ecológico. En el caso de estancias inferiores a 5 días (entre 2-4 días), se tendrá en cuenta un día de ida y otro de vuelta hasta un máximo de 6 días en total.
11. Los días de actividad docente han de ser lectivos y/o laborables, entre lunes y viernes; si la actividad tuviera lugar en días como sábado y de manera extraordinaria, domingo, deberá justificarse documentalmente para que se consideren financiados siempre dentro del máximo de 5 días.
12. Los desplazamientos deben realizarse hasta el 31 de julio de 2025 mediando resolución de concesión, entendiéndose 31 de julio de 2025 como último día de la actividad financiada.
13. Siempre que haya financiación suficiente se podrá conceder más de una ayuda de financiación por persona en el mismo curso académico a condición de que sea solicitada en distintas fases de resolución.

Las personas beneficiarias que presenten algún tipo de discapacidad grave podrán solicitar financiación especial que complemente la cuantía ordinaria. A tal efecto, se requerirá el correspondiente certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Servicio de Movilidad Internacional informará, en el tiempo y forma oportunos, del procedimiento de solicitud de esta financiación complementaria.

Solamente podrán solicitarse destinos incluidos en el catálogo de plazas disponible en la web Erasmus <http://erasmus.um.es> o con universidades con las que se alcance un acuerdo bilateral antes de la fecha de cierre para solicitar participar en la convocatoria.

CUARTA. – ADJUDICACIÓN DE FINANCIACIÓN E IMPORTES

La cuantía de las ayudas económicas vendrá determinada por la financiación aportada por fondos comunitarios (Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, SEPIE).

El número de movilidades financiadas por parte de la Universidad de Murcia podrá verse incrementado en tanto que el número de seleccionados supere el presupuesto inicial y siempre que el Vicerrectorado de Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto acorde a la legislación que regule dicho posible incremento de financiación.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





La duración máxima financiada en estancias estándar será de 7 días o de hasta 9 días en caso de viaje ecológico, tal y como queda reflejado en el punto 10 de la cláusula 3 de las condiciones generales del apartado 3.1. En el programa previsto se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de docencia realizada. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad.

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus+, los importes serán los determinados por el SEPIE para la movilidad hacia la institución de destino. Las cuantías se pueden consultar a continuación:

1. Financiación de viaje, según distancia:

Distancias de viaje	Importe estándar €	Importe ecológico €
Entre 500 y 1999 km	275	320
Entre 2000 y 2999 km	360	410
Entre 3000 y 3999 km	530	610
Entre 4000 y 7999 km	820	

Esta financiación se verá complementada con fondos propios del Vicerrectorado de Internacionalización con los siguientes importes:

Distancias de viaje	Importe estándar €	Importe ecológico €
Entre 500 y 1999 km	34	97
Entre 2000 y 2999 km	35	125
Entre 3000 y 3999 km	50	175
Entre 4000 y 7999 km	368	

*Desplazamiento ecológico: se define como aquel que utiliza **en su totalidad** de inicio a fin medios de transporte con bajas emisiones, por ejemplo, el autobús, el tren o el automóvil compartido (ni el avión ni el barco se consideran desplazamientos ecológicos). En este caso se amplía la ayuda individual hasta 4 días.

Los beneficiarios deberán disponer de una prueba documental de que el participante ha realizado un viaje “ecológico”, (como la copia del justificante de un viaje en autobús, comprobantes de repostaje en ruta, por ejemplo).

Ver herramienta de cálculo de distancias en: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



1. Financiación de manutención, según duración y país de destino

País de destino	Importe por día en euros
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Terceros países no asociados al programa: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	120
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros países no asociados al programa: Andorra, Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	105
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90

Esta financiación se verá complementada con fondos propios del Vicerrectorado de Internacionalización con los siguientes importes:

País de destino	Importe por día en euros
Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos Terceros países no asociados al programa: Andorra, Estado Vaticano, Mónaco, San Marino;	15
Grupo 2: República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Portugal	15

Puede producirse el caso de que haya solicitantes seleccionados para realizar la acción de movilidad que no reciban ninguna financiación (“beca cero”), si bien podrán realizar tal movilidad con iguales garantías de reconocimiento.

Se establecerán tres fases en el procedimiento de selección, correspondientes a las fechas indicadas en la base quinta. En la primera fase del procedimiento de selección se formulará propuesta de selección que podrá llegar al sesenta por ciento (60%) de la financiación total de la convocatoria.

En la segunda y tercera fase del procedimiento de selección se formulará propuesta de selección según la adjudicación de la primera fase no siendo menor de un cuarenta por ciento (40%) de la financiación total de la convocatoria. Los fondos asignados al primer procedimiento y no comprometidos tras su resolución podrán acumularse a los fondos asignados al segundo y tercer procedimiento de la convocatoria.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





APOYO A LA INCLUSIÓN

El “Apoyo a la inclusión” es un apoyo financiero para cubrir costes adicionales del personal con menos oportunidades que participan en actividades de movilidad del programa Erasmus+.

Para acceder a este apoyo los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o padecer problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con su discapacidad, o con su problema físico, mental o de salud, y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias de “viajes” (si fuera pertinente) y “apoyo individual”.

Los participantes seleccionados que cumplan los requisitos deberán solicitar la ayuda a través de una instancia dirigida al Área de Relaciones Internacionales. La solicitud se acompañará del correspondiente certificado médico, facturas proforma u otros documentos justificativos del presupuesto. Si se estima pertinente, se puede incluir un documento donde se explique los aspectos que considere necesarios para motivar la solicitud de ayuda adicional u otras consideraciones que puedan aclarar la situación del participante.

La concesión del apoyo a la inclusión será decidida por el SEPIE, tras análisis de la documentación aportada por el participante.

QUINTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la página web <http://paipuc.um.es> o a través del Registro Electrónico, con el auxilio, de ser ello requerido, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) radicada en el Campus de Espinardo, adjuntando, además, la siguiente documentación obligatoria:

- Aval de la actividad por parte del Centro (Vicedecano/a de Relaciones Internacionales), con arreglo al modelo que se acompaña como Anexo 1.
- Carta de invitación oficial de la institución de destino.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá desde el día siguiente al de su publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM)

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





y finalizará el 21 de marzo de 2025. Durante este periodo se realizarán tres fases de selección, tal y como a continuación se detalla:

PRIMERA FASE: Las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación hasta el **2 de septiembre de 2024**, inclusive, serán consideradas en la primera fase del procedimiento de selección de la convocatoria.

SEGUNDA FASE: Las solicitudes presentadas desde el 3 de septiembre de 2024 hasta el **15 de noviembre de 2024**, ambos inclusive, serán consideradas en la segunda fase del procedimiento de selección.

TERCERA FASE: Las solicitudes presentadas desde el 16 de noviembre de 2024 hasta el **21 de marzo de 2025**, ambos inclusive, serán consideradas en la tercera fase del procedimiento de selección.

Al término de cada fase se producirá una propuesta de resolución provisional, con su correspondiente resolución definitiva.

La movilidad no podrá comenzar hasta la concesión oficial a favor de cada persona beneficiaria, es decir, desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión definitiva en el TOUM.

Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, se pedirá que el participante acepte, en el momento de realizar la solicitud, que sus datos sean tratados para los fines específicos del programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

“Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad internacional y ayuda económica han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los participantes. Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los datos se incorporarán a la base de datos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 15/07/2024 13:07:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 15/07/2024 14:57:14; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





la ciudad de Murcia (España).

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación del Programa Erasmus+, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación europea."

También se informará al solicitante de que a partir de ese momento se utilizará su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso de solicitud, adjudicación de plazas de movilidad internacional y gestión de la ayuda económica.

SEXTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el caso de que el número y las condiciones de las solicitudes presentadas impliquen exceder el importe financiero previsto para cada fase de selección, se atenderá a los siguientes criterios y con en el siguiente orden para clasificar las solicitudes por orden de prioridad en lo atinente a la concesión de financiación:

- Tener el solicitante la condición de coordinador internacional o tutor del programa Erasmus+: 2 puntos.
- No haber obtenido financiación para la realización de este tipo de movilidad en los cursos académicos 2022/23 y 2023-24: hasta 3 puntos (1 punto por cada curso académico).
- Impartir docencia en itinerarios bilingües ya sea a nivel de grado o máster, siempre y cuando no se correspondan con materias lingüísticas: 1 punto.
- Haber recibido contraparte de la universidad de destino en la que se va a impartir docencia en el curso 2022/23 y 2023-24 (siempre que conste en el registro del International Welcome Point del Servicio de Movilidad Internacional): 1 punto.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de financiación de las movilidades solicitadas de entre las solicitudes presentadas. Esta Comisión estará integrada por:

Presidente: Vicerrector de Internacionalización

Vocales:

El Coordinador de Programas de Movilidad.

El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





La Jefa de Servicio de Movilidad Internacional.

Un Coordinador/a Internacional representante de los centros.

Secretaria: una Técnico del Programa Erasmus+.

La Comisión de Selección está facultada, en lo no previsto en esta convocatoria, para resolver las dudas que se presenten o proponer los acuerdos necesarios, en orden al buen fin de la misma.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La convocatoria se resolverá mediante tres fases de selección diferenciadas:

Primera fase del procedimiento de selección:

Se evaluarán las solicitudes presentadas hasta el 2 de septiembre de 2024 (inclusive).

Tras la primera fase del procedimiento de concesión los solicitantes que no hayan sido propuestos para la obtención de financiación pasarán automáticamente a la segunda fase.

Segunda fase del procedimiento de selección:

Se evaluarán las solicitudes presentadas desde el 3 de septiembre de 2024 al 15 de noviembre de 2024 (inclusive).

Tras la segunda fase del procedimiento de concesión los solicitantes que no hayan sido propuestos para la obtención de financiación pasarán automáticamente a la tercera fase.

Tercera fase del procedimiento de selección:

Se evaluarán las solicitudes presentadas hasta el 16 de noviembre de 2024 al 21 de marzo de 2025 (inclusive).

Si hubiera mayor cantidad de solicitudes que ayudas disponibles, tras la tercera fase se constituirá una lista de espera de solicitantes, en función del baremo aplicado, que podrán optar a financiación cuando se produjeran bajas de participantes siempre que el Vicerrectorado de Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto.

Así mismo, las personas participantes suplentes podrían recibir financiación en el caso de que no se aplicaran todos los fondos de la convocatoria de Plazas de Movilidad y Financiación de movilidades para el personal no docente para realizar actividades de formación en instituciones de enseñanza superior europeas en el marco del programa europeo Erasmus+ 2024/25, ya que así lo permite el Servicio Español para la

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Internacionalización de la Educación (SEPIE) en su normativa de justificación de fondos.

La Comisión, una vez valoradas las solicitudes, elaborará en cada fase del procedimiento una propuesta de resolución de carácter provisional.

NOVENA. - RESOLUCIÓN

Las propuestas de resolución de la Comisión de Selección serán publicadas en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), así como en la página web del programa. Dentro de los diez días hábiles siguientes al día de publicación de cada propuesta de resolución de la Comisión de Selección, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de las propuestas de resolución y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para la resolución definitiva de adjudicación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

DÉCIMA. - POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de estas plazas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización y previo informe de la Comisión de Selección. La resolución del Rector podrá declarar la pérdida de la ayuda, con reintegro de la parte proporcional de las cantidades entregadas al adjudicatario en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los seleccionados previstas en la convocatoria.

DECIMOPRIMERA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El trámite de esta financiación, sólo podrá realizarse una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación siempre y cuando la persona interesada haya resultado beneficiaria como participante en el programa. Para iniciar este trámite, será imprescindible que el personal participante haga llegar al Área de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- **Convenio de subvención de movilidad para docencia original**, en el que acepta las condiciones de la ayuda, con firma original por parte del personal beneficiario. (Documento de tipo administrativo-financiero, que se firma entre la persona

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





participante, como beneficiaria de la ayuda Erasmus+ y la Universidad de Murcia como entidad responsable de dar la beca).

- **Acuerdo de Movilidad** firmado y sellado por ambas instituciones. (Documento de tipo académico-profesional donde se detallan las condiciones de la movilidad). Las tres firmas del participante, coordinador internacional y contraparte en destino deben hacerse por el mismo procedimiento, bien manuales o bien con firma digital.

A la vuelta de la movilidad, la persona participante deberá entregar en el Área de Relaciones Internacionales:

- **Certificado de Estancia** emitido por la institución de acogida, incluyendo fechas de inicio y fin de la actividad. Se subvencionarán los días indicados en este documento, con un mínimo de 2 días de estancia más los días de viaje, para un total de hasta 7 días en caso de viaje estándar o de hasta 9 días en caso de viaje ecológico, de acuerdo con el apartado 3.10.
- El **informe final** de la estancia será enviado directamente por la Comisión Europea al correo electrónico del personal beneficiario. (Cuestionario que el beneficiario debe cumplimentar al final de su movilidad, evaluando el desarrollo del programa gestionado por la Comisión Europea).

Los mencionados documentos se pueden obtener en la página web <https://www.um.es/web/internacionalizacion/programas/pdi>

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, PERCEPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y REINTEGRO.

Las personas beneficiarias quedan sujetas a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad por la que se les concede la financiación y/o plazas de movilidad.
- En caso de que no sea posible realizar la actividad, el personal beneficiario deberá comunicar al Área de Relaciones Internacionales su renuncia, enviando un email a movilidadpdi@um.es, para adjudicar la ayuda al personal solicitante en lista de espera.
- Entregar en el Área de Relaciones Internacionales antes del 5 de septiembre de 2025 (fecha límite), el certificado de estancia.

El sometimiento a las actuaciones de comprobación efectuadas por la Universidad de Murcia.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Cuando se haya percibido de otras instituciones o convocatorias una ayuda que, por sí sola o sumada a la concedida, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida.

El modo de percepción de la financiación será especificado en el convenio de subvención suscrito entre la Universidad de Murcia y cada beneficiario. En caso de no llevarse a efecto la estancia o de no poderla justificar en su totalidad, las personas participantes procederán al reintegro de las correspondientes cantidades, en su caso, con el oportuno interés de demora desde el momento del pago de la ayuda económica hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponderá al Rector, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro del importe percibido.

DECIMOTERCERA. - RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





ANEXO 1- AVAL DE CENTRO IMPARTIR DOCENCIA

D./Dña. _____
Vicedecano/a de _____ de la Facultad de _____
_____ de la Universidad de Murcia

HACE CONSTAR que D./Dña. _____
_____, con D.N.I. _____,
_____, profesor/a del Departamento de _____
_____, cuenta con informe favorable del centro
para su solicitud de **movilidad docente** en el marco del Programa Erasmus+ a la
Universidad de _____, (País _____) en su calidad de
profesor/a de la titulación _____ conforme a lo
establecido en la convocatoria.

Está previsto que la **estancia para impartir docencia** se realice el próximo
mes de _____ de 202_ y sus clases versarán sobre
_____.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a petición del
interesado.

Murcia, a ____ de _____ de 202_

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es